



HACE CONSTAR

Fecha de Realización: 23/09/2024					Constancia de Registro No. 20241211					
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO										
Plan de Desarrollo		"PDM" 2024 - 2027			Línea estratégica		Ruta en acción al progreso		Sector MGA	24. Transporte
Programa MGA		2402. Infraestructura red vial regional			Dependencia		Secretaría de Obras públicas			
Código BPIN		2024251750047			Nombre del Proyecto		Estudios Diseños, Optimización y/o Construcción de la Malla Vial y Ciclo Infraestructura del Municipio de Chía			
Seguimiento y Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027							Vigencia 2024			
Meta Producto					Indicador de Producto MGA		Programado	Ejecutado	Ejecución Presupuestal Acumulada	
112. Mantener 24 km de vías urbanas					Vía urbana con mantenimiento rutinario		3	0	\$ 0,00	
Producto MGA					Rubro Presupuestal		Nombre rubro CCPET		Valor Solicitado	
2402115 - Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario					24107240220242517500471152.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		\$ 8.800.000,00	
ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA SEGÚN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA (SECRETARÍA DE HACIENDA)										
Fuente	Nombre de Fuente		Apropiación Inicial	Ajustes y/o Modificaciones		Valor Solicitado	Acumulado solicitado a Banco Proyectos	Total Ejecutado	Saldo por Ejecutar	% Ejecución
74210	R.B. Reintegros Transferencia del Municipio – Establecimientos		\$ 0,00	\$ 186.720.000,00		\$ 8.800.000,00	\$ 83.120.000,00	\$ 91.920.000,00	\$ 94.800.000,00	49%
Meta Producto					Indicador de Producto MGA		Programado	Ejecutado	Ejecución Presupuestal Acumulada	
113. Mantener 200 km de vías rurales					Vía urbana con mantenimiento rutinario		39,2	0	\$ 0,00	
Producto MGA					Rubro Presupuestal		Nombre rubro CCPET		Valor Solicitado	
2402115 - Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario					24107240220242517500471152.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		\$ 8.800.000,00	
ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA SEGÚN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA (SECRETARÍA DE HACIENDA)										
Fuente	Nombre de Fuente		Apropiación Inicial	Ajustes y/o Modificaciones		Valor Solicitado	Acumulado solicitado a Banco Proyectos	Total Ejecutado	Saldo por Ejecutar	% Ejecución
74210	R.B. Reintegros Transferencia del Municipio – Establecimientos		\$ 0,00	\$ 186.720.000,00		\$ 8.800.000,00	\$ 83.120.000,00	\$ 91.920.000,00	\$ 94.800.000,00	49%
2. Que conforme a la solicitud presentada, la Secretaría de Planeación del municipio de Chía, emite constancia de viabilidad en el marco de las actividades del proyecto en mención y explícitas en el presente certificado, respecto a la actividad descrita a continuación, por corresponder al propósito del proyecto viabilizado de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027										
Descripción de actividad vinculada al proyecto según PA.								Código Actividad		202404054
REALIZAR INTERVENCIÓN DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA										
Valor en Letras:		DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ML						Total		\$ 17.600.000,00

Aprobó: YAKLIN CHAPARRO SALINAS
Secretaria de Planeación

Page 1 of 1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaría _____ de Obras Públicas _____ presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INTERVENCIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIA.	IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar Título de Técnico Profesional en Construcción de edificaciones o Técnico de Construcción, el cual deberá acreditar mediante copia del diploma y/o acta de grado, con certificación expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería que no registre antecedentes ni sanciones en el ejercicio de su profesión y acreditar curso en alturas vigente. EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar experiencia de 25 o más meses relacionada con construcción, logística u organización de espacios, mediante copia de actas de terminación o liquidación contractual, o certificaciones expedidas en debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada que la expide, incluyendo como mínimo: identificación del contratista, obligaciones ejecutadas, fecha de iniciación y de terminación.

OBLIGACIONES
1. Apoyar en las actividades de mantenimiento y/o adecuación de las obras civiles que se requieran en la zona rural y urbana del municipio de Chía, según programación acordada con el supervisor. 2. Apoyar en las actividades limpieza vial del municipio de Chía, según programación acordada con el supervisor. 3. Apoyar actividades de retiro de escombros y otros desechos de los sitios de la labor asignada utilizando rastrillos, palas, carretillas y otro equipo. 4. Responder y velar por el buen uso y destinación de los equipos y/o materiales entregados por el Municipio para la ejecución de sus actividades, realizando las medidas de limpieza y desinfección en las áreas donde interactúan. 5. Participar en las actividades de nivelar el terreno utilizando herramientas menores propias de la actividad en ejecución de acuerdo a especificaciones. 6. 7. Apoyar en el acompañamiento del control de los materiales requeridos en las diferentes actividades de mantenimiento vial. 8. Tener su propia herramienta menor para uso de las actividades requeridas en los mantenimientos viales. 9. Informar a su supervisor sobre las actividades diarias ejecutadas y las anomalías que se presenten durante el desarrollo de las obligaciones contractuales. 10. Participar en los programas de entrenamiento y capacitación, definidos con el fin de desarrollar las competencias laborales que le permitan un mejor desempeño en el cargo. 11. Informar al profesional SGSST sobre situaciones o actos inseguros que puedan causar o hallan ocasionado accidentes o incidentes a las personas o compañeros de trabajo. 12. Actuar de manera segura en la ejecución de sus obligaciones contractuales de acuerdo con las tareas críticas del mismo, asegurándose de utilizar los elementos de protección personal (EPP) asignados, de acuerdo con las actividades que realiza. 13. Asistir al curso de altura o reinducción que la entidad programe e indique para dar cumplimiento a la Resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021. 14. Las demás que se coordinen con el supervisor de acuerdo con el objeto contractual.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	2 de 2

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

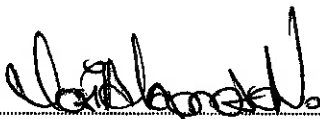
Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los _____ días del mes de Octubre del año 2024

MARIA ALEJANDRA NAVARRETE A.
NOMBRE DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA


FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	1 de 7

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	OCTUBRE DE 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INTERVENCIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, manifiesta que “...la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley...”.

El artículo 311 de la constitución de 1991 y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 señalan que al municipio como entidad fundamental de la división Politico-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Que el inciso segundo del artículo 399 ibídem establece que las entidades territoriales elaboraran y adoptaran de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley. Los planes de e las entidades territoriales estarán conformadas por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo

Que según el ACUERDO No. 219 DE 2024, “ Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal para la Vigencia 2024-2027 del Municipio de Chía- Cundinamarca El Concejo Municipal de Chía Acuerda... SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL...” Metas Producto. 112 Mantener 24 km de vías urbanas - Vía urbana con mantenimiento rutinario y meta 113 Mantener 200 km de vías rurales - Vía terciaria con mantenimiento rutinario.” en donde se requiere la participación de una persona idónea, con el fin de brindar apoyo y acompañamiento en las diferentes actividades relacionadas con los procesos operativos de obra e infraestructura que adelante la Secretaria de obras públicas en el Municipio de Chía, estas en el marco del nuevo el Plan de Desarrollo Municipal para la Vigencia 2024-2027 del Municipio.

Que el Municipio de Chía tiene 224 km de vías aproximadamente en zonas urbanas y rurales de las cuales algunas vías se encuentran construidas en asfalto, adoquín y en afirmado, con continuo tránsito de tráfico pesado y liviano que han causado un deterioro en la capa asfáltica acompañado del cambio de las condiciones climáticas provocando levantamiento de adoquines, baches, desniveles y hundimientos, requiriendo una intervención constante para mantener las vías en óptimas condiciones.

Que el Plan de desarrollo 2024-2027 ha trazado metas bastante ambiciosas en materia de obra pública, por lo cual se requiere el apoyo de personal operativo, que coadyuven en la intervención técnica a la estructura vial que es crucial para garantizar una movilidad eficiente que conecte a la comunidad y facilite el transporte de personas y productos, impactando positivamente en la vida diaria de los habitantes.

Que, en cumplimiento de lo planteado en el mencionado Plan de Desarrollo, es propósito de la presente administración, ejecutar mantenimientos viales a las zonas urbanas y rurales del municipio, de tal manera que se vea impactada favorablemente en la calidad de vida de los ciudadanos, facilitando el acceso y desplazamiento en el territorio y mejorando los tiempos de desplazamiento. Para ello es necesario contratar una persona que cuente con habilidades de manejo de herramientas menores para nivelación de terreno, retiro de escombros, limpieza de vía y demás labores operativas que permita adecuar, mejorar y rehabilitar vías en zonas urbanas o rurales que, por causa del tránsito de tráfico pesado, así como del cambio climático ha provocado deterioro a la carpeta asfáltica de la estructura vial del municipio.

Que, de acuerdo con lo anterior, el objetivo de contratar personal de apoyo a la gestión permitirá impulsar y coadyuvar en la ejecución de actividades operativas en la infraestructura vial que presente baches, grietas o depresiones, dependiendo del tipo de pavimento, la magnitud del daño y las condiciones de la vía, con el fin de realizar de manera adecuada las reparaciones pertinentes a la vía.

Que con la prestación del servicio que se requiere contratar, la Secretaria de Obras públicas se beneficia ya que al contar con un personal operativo con conocimientos en mantenimientos y limpieza a la malla vial en zonas urbanas y rurales del municipio permitirá mantener en optimas condiciones la infraestructura vial, propiciando por una seguridad vial para de esta manera preservar la integridad y funcionalidad de las vías y que a su vez permitirá programar frentes de trabajo para su mantenimiento, aportando de esta manera al avance del PDM 2024-2027, dado que la infraestructura vial no solo cumple con las necesidades funcionales de transporte, sino que también mejora la estética, la sostenibilidad y la calidad de vida de la comunidad, aportando una visión integral que equilibra la funcionalidad con la belleza y el impacto social positivo.

Que además del mantenimiento y/o adecuación de las obras civiles en zonas urbanas y rurales del municipio, el personal de apoyo a la gestión brindara acompañamiento al control de materiales, participara en los programas de entrenamiento y capacitación definidos, así como velara por el buen uso de herramientas y destinación de equipos para la realización de actividades de sellado de fisuras y reparcheo entre otras, para que de esta manera se pueda realizar la actividad de manera exitosa , cumpliendo con los objetivos establecidos, contribuyendo al desarrollo y bienestar de la comunidad y a una gestión más eficiente en pro de la continua mejora de la infraestructura pública.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, la Secretaria de Obras Públicas eleva una solicitud de inexistencia de personal, a la oficina de Función Pública, dirección que determinó que según documento expedido que No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante, de acuerdo a los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional con respecto a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión establecidos en la Ley 80 de 1993, Decreto 22099 de 1998, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Que, es de advertir que la contratación justificada a través del presente estudio previo se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad del año 2024, el cual se encuentra debidamente publicado en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INTERVENCIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIA.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DENOMINACIÓN
72	7214	721410	72141003	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CALLES Y CARRETERAS
72	7210	721015	72101501	SERVICIOS DE TODERO

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente, la administración municipal, requiere contar mano de obra calificada como un maestro de construcción, para brindar apoyo en los procesos de mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de obra pública vial del área de Infraestructura de la Secretaria de Obras Públicas.

Ahora, debido al objeto contractual el cual se requiere desarrollar, se hace necesario el desarrollo de actividades de mantenimiento y/o adecuación de las obras civiles en zonas urbanas y rurales del municipio, efectuar acompañamiento al control de materiales, participar en los programas de entrenamiento y capacitación definidos, así como velar por el buen uso de herramientas y destinación de equipos para la realización de actividades de sellado de fisuras y reparcheo entre otras, para que de esta manera se pueda realizar la actividad de manera exitosa , cumpliendo con los objetivos establecidos, contribuyendo al desarrollo y bienestar de la comunidad y a una gestión más eficiente en pro de la continua mejora de la infraestructura pública.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. N/A

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Apoyar en las actividades de mantenimiento y/o adecuación de las obras civiles que se requieran en la zona rural y urbana del municipio de Chía, según programación acordada con el supervisor.
2. Apoyar en las actividades limpieza vial del municipio de Chía, según programación acordada con el supervisor.
3. Apoyar actividades de retiro de escombros y otros desechos de los sitios de la labor asignada utilizando rastrillos, palas, carretillas y otro equipo.
4. Responder y velar por el buen uso y destinación de los equipos y/o materiales entregados por el Municipio para la ejecución de sus actividades, realizando las medidas de limpieza y desinfección en las áreas donde interactúan.
5. Participar en las actividades de nivelar el terreno utilizando herramientas menores propias de la actividad en ejecución de acuerdo a especificaciones.
6. Apoyar en el acompañamiento del control de los materiales requeridos en las diferentes actividades de mantenimiento vial.
7. Tener su propia herramienta menor para uso de las actividades requeridas en los mantenimientos viales.
8. Informar a su supervisor sobre las actividades diarias ejecutadas y las anomalías que se presenten durante el desarrollo de las obligaciones contractuales.
9. Participar en los programas de entrenamiento y capacitación, definidos con el fin de desarrollar las competencias laborales que le permitan un mejor desempeño en el cargo.
10. Informar al profesional SGSST sobre situaciones o actos inseguros que puedan causar o hallan ocasionado accidentes o incidentes a las personas o compañeros de trabajo.
11. Actuar de manera segura en la ejecución de sus obligaciones contractuales de acuerdo con las tareas críticas del mismo, asegurándose de utilizar los elementos de protección personal (EPP) asignados, de acuerdo con las actividades que realiza.
12. Asistir al curso de altura o reinducción que la entidad programe e indique para dar cumplimiento a la Resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021.
13. Las demás que se coordinen con el supervisor de acuerdo con el objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía, en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas y/o en el Patio de Maniobras y/o en el lugar indicado por el supervisor del contrato.

- 2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (02) meses, contados a partir del perfeccionamiento, el cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder el 20 de diciembre de 2024.
- 2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo del Director(a) de Infraestructura.
- 2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:
Contratación Directa, causal de prestación de servicios de apoyo a la gestión, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
- 3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios administrativos de eficiencia, eficacia y economía, la Secretaria de Obras Públicas, realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INTERVENCIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIA.

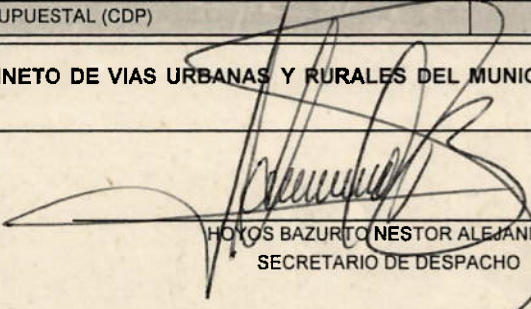
En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales o jurídicas y en los dos (2) casos cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contratar con una persona natural, que cuente con la idoneidad y experiencia solicitada, para cumplir con la ejecución de las actividades requeridas por la Secretaria de Obras Públicas.

Para el presente proceso se tomó como muestra históricos del Municipio de contratos con objetos de prestación de servicios de apoyo a la gestión así:

AÑO	NO. DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
2020	CPS-039-2020	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARBELAEZ – CUNDINAMARCA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE ACCIÓN	\$ 7.411,320 (6 meses)
2021	CPS-521-2021	Contratación Directa	DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO MAESTRO DE CONSTRUCCION	\$ 5.100.000 (3 meses)

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN													
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO	GEC-FT-77-V3										
			PÁGINA	5 de 7										
<table><tr><td>2022</td><td>INF1512-PSA-2022</td><td>Contratación Directa</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA NECESARIA PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y O MEJORAMIENTO DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y O ATENCIÓN DE LAS VÍAS PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD Y COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO</td><td>\$6.400.000 (4 meses)</td></tr><tr><td>2023</td><td>426-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2023</td><td>Contratación Directa</td><td>CONTRAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO MAESTRO DE CONSTRUCCION PARA COAYUDAR EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA DIVISION OPERATIVA EN SALUD DEL HOSPITAL NAVAL III CARTAGENA.</td><td>\$6.476.800 (4 meses)</td></tr></table>					2022	INF1512-PSA-2022	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA NECESARIA PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y O MEJORAMIENTO DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y O ATENCIÓN DE LAS VÍAS PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD Y COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	\$6.400.000 (4 meses)	2023	426-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2023	Contratación Directa	CONTRAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO MAESTRO DE CONSTRUCCION PARA COAYUDAR EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA DIVISION OPERATIVA EN SALUD DEL HOSPITAL NAVAL III CARTAGENA.	\$6.476.800 (4 meses)
2022	INF1512-PSA-2022	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA NECESARIA PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y O MEJORAMIENTO DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y O ATENCIÓN DE LAS VÍAS PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD Y COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	\$6.400.000 (4 meses)										
2023	426-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2023	Contratación Directa	CONTRAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO MAESTRO DE CONSTRUCCION PARA COAYUDAR EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA DIVISION OPERATIVA EN SALUD DEL HOSPITAL NAVAL III CARTAGENA.	\$6.476.800 (4 meses)										
En este análisis encontramos, que durante los últimos años diferentes entidades del Estado han suscrito contratos cuyo objeto es de características similares al del presente proceso.														
5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS														
5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 8.800.000) M/CTE.														
5.1.1. JUSTIFICACIÓN:														
Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.														
Para determinar el valor estimado del presupuesto oficial se tuvo en cuenta lo establecido en la Decreto Número 047 del 09 enero de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS Y REMUNERACIÓN DE SERVICIOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA",														
El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 8.800.000) M/CTE. incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.														
DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.														
5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:														
De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acode a las condiciones del mercado y al Decreto 047 del 9 de enero de 2024, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.														
5.2 FORMA DE PAGO: El Municipio realizará el pago del 100% del valor del contrato en dos (2) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000,00) M/CTE, por los días efectivamente ejecutados hasta el 20 de diciembre de 2024.														
Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:														
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato - Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda - Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato - Presentacion de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda. - Copia del RUT														
IMPUESTOS:														
De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- EXCLUSIONES. <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública														
5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA														
6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE														

Juan Carlos Buerwa

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA								
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)					CÓDIGO	GF01-01-FE02		
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS				FECHA	DD	MM	AÑO	2024002844
						19	09	2024	
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR									TIPO DE SOLICITUD
GASTOS DE INVERSIÓN									INICIAL
									ADICIÓN (*)
	Rubro	Descripción						Valor	
RUBRO CCPET	241	Administración Central						17,600,000.00	
RUBRO CCPET	24107	Secretaría de Obras publicas							
RUBRO CCPET	2410724	Sector: Transporte							
RUBRO CCPET	241072402	Programa: Infraestructura red vial regional							
RUBRO CCPET	2410724022024251750047	Proyecto: Estudios Diseños, Optimización y/o Construcción de la Malla Vial y Ciclo Infraestructura del Municipio de Chía							
RUBRO CCPET	2410724022024251750047115	Producto: Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario							
RUBRO CCPET	24107240220242517500471152.3.2.02.02.008	CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción							
FUENTE	74210	R.B. REINTEGROS TRANSFERENCIA DEL MUNICIPIO - ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Libre Inversión							17,600,000.00
CPC	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.							
TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)									17,600,000.00
OBJETO DE LA SOLICITUD	REALIZAR INTERVENCION DE OBRA PARA EL MANTENIMINETO DE VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIA - N°: 202404054								
AUTORIZADO POR:	 DONOSO RUIZ LEONARDO ALCALDE MUNICIPAL				 HOYOS BAZURTO NESTOR ALEJANDRO SECRETARIO DE DESPACHO				

Proyectó y Revisó GUZMAN GALVIS DORA YANETH
Revisó GARZON SANCHEZ MILTON FERNANDO
Aprobó HOYOS BAZURTO NESTOR ALEJANDRO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARIO DE DESPACHO

Juan Carlos Bueno

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	CÓDIGO SGC
	NIT :899999172-8	VERSIÓN SGC
	Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44	FECHA SGC
Certificado de Disponibilidad Presupuestal		

Número: 2024002123

24/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	241	Administración Central	
RUBRO CCPET	24107	Secretaría de Obras publicas	
RUBRO CCPET	2410724	Sector: Transporte	
RUBRO CCPET	241072402	Programa: Infraestructura red vial regional	
RUBRO CCPET	2410724022024251750047	Proyecto: Estudios Diseños, Optimización y/o Construcción de la Malla Vial y Ciclo Infraestructura del Municipio de Chía	
RUBRO CCPET	2410724022024251750047115	Producto: Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario	
RUBRO CCPET	24107240220242517500471152.3.2 .02.02.008	CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	17,600,000.00
FUENTE	74210	R.B. REINTEGROS TRANSFERENCIA DEL MUNICIPIO - ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Libre Inversión	17,600,000.00
	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	
Total Disponibilidad:			17,600,000.00

Número(s) Banco de Proyectos: 20241212
OBJETO: APOYAR LA DEPENDIENCIA PARA REALIZAR INTERVENCION DE OBRA EN LAS VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIA.

Son:	DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/C	
Dependencia	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
Responsable	MUNICIPIO DE CHIA	Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024

Alvarado Silva Nubia Rosmery

Visto Bueno Presupuesto	ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY PROFESIONAL UNIVERSITARIO 23561272
-------------------------------	---

Elaboró	ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY
Modificó	ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY
Imprimió	ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

VERIFICACION Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO DEL PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INTERVENCIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIA.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 8.800.000) M/CTE.

PROPONENTE: JUAN CARLOS BUENO ALDANA

IDONEIDAD	EXPERIENCIA
El oferente deberá acreditar Título de Técnico Profesional en Construcción de edificaciones o Técnico de Construcción o maestro de obra, el cual deberá acreditar mediante copia del diploma y/o acta de grado, con certificación expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería que no registre antecedentes ni sanciones en el ejercicio de su profesión y acreditar curso en alturas vigente.	El oferente deberá acreditar experiencia de 25 o más meses relacionada con construcción, logística u organización de espacios, mediante copia de actas de terminación o liquidación contractual, o certificaciones expedidas en debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada que la expide, incluyendo como mínimo: identificación del contratista, obligaciones ejecutadas, fecha de iniciación y de terminación.
* Para el presente perfil podrán ser aplicadas las equivalencias que se consagran en el numeral 6 del parágrafo 4° del artículo 1° del Decreto 047 de 2024 "Por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Municipio de Chía".	

FORMACION ACADEMICA ACREDITADA PARA LA CONTRATACION

Título obtenido o nombre de los estudios adelantados	Nombre de la Institución Educativa	Fecha de terminación de Materias	Fecha de Grado	Tarjeta Profesional
Bachiller Académico	Centro Educativo de Jóvenes y Adultos con Formación Empresarial CEAM	N/A	24/06/2010	N/A
Maestro de Obra	Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA.	N/A	N/A	093001-0703479 CNDB
Trabajo en alturas	Servicios de Gestión Integrada S.A.S.	N/A	22/08/2024	N/A

Empresa o Entidad	Área relacionada	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Tiempo
CUBITEC SAS	Proceso de Construcción – Oficial de Obra	20/01/2017	15/02/2018	12 meses y 26 días.
ELQ CONSTRUCCIONES S.A.S.	Proceso de Construcción – Oficial de Obra	20/03/2018	27/12/2020	2 años, 9 meses y 9 días
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	Proceso de Construcción – ayudante de construccion	16/04/2021	15/12/2021	8 meses
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	Proceso de Construcción – maestro	20/01/2022	19/08/2022	7 meses

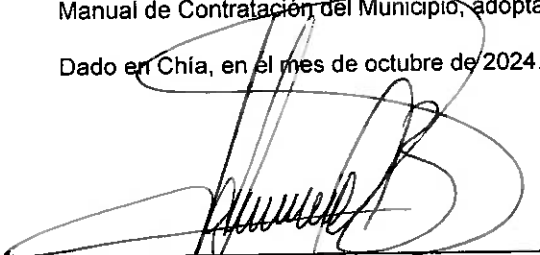
	ayudante			
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	Proceso de Construcción y mantenimiento a equipamientos	29/10/2022	28/12/2022	2 meses
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	Proceso de Construcción y mantenimiento a equipamientos	20/02/2023	19/12/2023	10 meses
TOTAL DE TIEMPO ACREDITADO	6 años 1 mes y 1 día			

* Para el presente perfil podrán ser aplicadas las equivalencias que se consagran consagran en el numeral 6 del parágrafo 4° del artículo 1° del Decreto 047 de 2024 *"Por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Municipio de Chía"* de la siguiente manera:

Para la formación académica exigida con título de formación técnica profesional aplica la siguiente equivalencia: título de bachiller y dos años de experiencia relacionada adicionales a los 25 meses inicialmente exigidos.

De la anterior verificación se determina que JUAN CARLOS BUENO ALDANA cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los documentos previos para satisfacer la necesidad, quedando certificado a través del presente documento, en ejercicio de la delegación contenida en el Capítulo II del Manual de Contratación del Municipio, adoptado por Decreto No. 509 de 2024.

Dado en Chía, en el mes de octubre de 2024.



NESTOR ALEJANDRO HOYOS BAZURTO
Secretario de Obras Públicas

Proyectó y Elaboró: Milton Garzón Sánchez DPED.